

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD POSTGRADO**

**“MAESTRIA EN AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO”
(XVII VERSION)**



TALLER DE INVESTIGACION II

MARCO TEORICO

**“DISEÑO DE UNA MODALIDAD DE CÁLCULO DE PRIMAS EN EL
SEGURO AGRARIO DE BOLIVIA PARA COMUNIDADES CON MAYOR
INDICE DE PRODUCCION DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE LA
PAZ”**

Postulante: Lic. Ricardo Chalco Barrera

La Paz – Bolivia

2017

INDICE

	Pag.
I. MARCO TEORICO	1
1.1 Introducción al Seguro Agrícola o Agrario	1
1.2 Seguro Agrícola a Nivel Mundial	1
1.3 Prima o Tarifación del Seguro Agrícola o Agrario	2
1.4 Marco Legal	3
1.4.1 Ley N° 144	3
1.4.2 Decreto Supremo N° 0942	4
1.5 Seguro Agrario en Bolivia	4
1.6 Tipos de Seguros	5
1.7 Seguro Agrario en Latinoamérica	5
1.8 Marco Referencial	7
1.8.1 El Seguro	7
1.8.2 Las Primas	8
1.8.3 El Seguro Agrícola	9
1.9 Producción de la Papa en Bolivia	10
II. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	12

DISEÑO DE UNA MODALIDAD DE CÁLCULO DE PRIMAS EN EL SEGURO AGRARIO DE BOLIVIA PARA LAS COMUNIDADES CON MAYOR INDICE DE PRODUCCION DE PAPA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

I. MARCO TEORICO

1.1 Introducción al Seguro Agrícola o Agrario

Antes de referirnos de manera concreta sobre la investigación que se aborda, es necesario conocer aquellos estudios referidos inicialmente al seguro agrario, que da origen o que determina la vigencia o implementación de la prima, tarificación o costo de la cobertura del seguro en cuestión.

En los análisis de diferentes tratados de lo que representa el seguro en general y el seguro agrario en particular, es evidente que existe una limitada literatura sobre la determinación de la prima y los elementos que lo constituyen.

La prima o tarificación del seguro, es inherente al seguro en sus diferentes modalidades o tipos, en consecuencia cada uno de estos, está conformado por los conceptos que le son afines, entonces, la prima del seguro agrario requiere también conformar los diferentes conceptos o elementos para su cálculo.

1.2 Seguro Agrícola a Nivel Mundial

A nivel mundial, los tratados sobre el seguro están más dirigidos a los seguros tradicionales, como de vehículos, salud, incendios, robo y otros siniestros que se conocen en el mundo actual. Al respecto, muchos países han desarrollado el Seguro Agrario o Agrícola bajo sus propias características y dirigidas a la producción que es tradicional en su medio, que son diferentes a nuestro medio.

Sin embargo, se puede observar que a nivel internacional, existe la literatura o tratados sobre el Seguro Agrario, especialmente de aquellos países que

desarrollaron este tipo de actividades y que tienen una data de muchos años, tales como España, EE.UU., México, Colombia, Argentina y otros.

En la literatura nacional, se adolece de tratados respecto al tema del Seguro Agrario o Agrícola y de los temas relacionados como es el cálculo de primas para éste sector importante dentro de la economía nacional.

Si bien, el tema del Seguro Agrario o Agrícola es algo amplio a nivel internacional, se puede observar que estos están dirigidos a su propia realidad y a los eventos climáticos en ocasiones muy diferentes a los que se presentan en nuestro país, tal el caso como la presencia de huracanes y tornados.

El Seguro Agrícola, con este tipo de eventos está dirigido a una producción algo diferente a la nuestra; como, nuez, frejol, etc.

1.3 Prima o Tarifación del Seguro Agrícola o Agrario

En este particular concepto, la prima representa el costo que debe retribuir el asegurado por su inclusión dentro de una cobertura del seguro agrario; sin embargo, anteriormente se han realizado algunos estudios al respecto, preferentemente dirigido a lo que es el seguro comercial, que comprende al aseguramiento de:

Vehículos,

Muebles,

Inmuebles,

Equipos y Maquinaria,

Vida,

Estudios,

Profesionales,

Etc.

En lo que se denomina la prima del seguro agrícola o agrario, de los elementos que lo compone, se tiene escasa literatura y sí los hubiera no son de conocimiento

general como sucede con las primas comerciales a los que nos referimos anteriormente.

1.4 Marco Legal

Dentro de éste ámbito, se hace una referencia sobre aquellas normas legales, que han dado origen al seguro agrario en Bolivia, sin antes mencionar que ésta política fue un anhelo largamente esperado por la sociedad y esencialmente de los productores agrarios bolivianos quienes fueron permanentemente postergados en sus justas reivindicaciones, hasta que finalmente fue inserto en la nueva Constitución Política del Estado, en febrero de 2009.

A partir de la vigencia de esta nueva Constitución, a mediados de la gestión 2011, se promulga una ley como mandato para la creación de una entidad de tipo autárquico, para la implementación del seguro agrario universal en Bolivia.

1.4.1 Ley N° 144

La Ley N° 144 de 06 de junio de 2011, denominada Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, promulgada bajo el marco de la Constitución del Estado y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1 257, del 11 de julio de 1991 y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas ratificada por Ley N° 3760, del 7 de noviembre de 2007.

El Artículo 2, de ésta Ley, que señala “La presente Ley tiene por objeto normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, para la soberanía alimentaria estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra”.

El Artículo 32, de la misma norma, establece la creación del Instituto del Seguro Agrario, bajo los siguientes términos:

“I. Se crea el Instituto del Seguro Agrario – INSA, como institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. El INSA se constituye en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal “Pachamama”, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.4.2 Decreto Supremo N° 0942

El Decreto Supremo N° 0942 de 02 de agosto de 2011, tiene como finalidad de reglamentar parcialmente la Ley N° 144, en el siguiente sentido:

Artículo 1 (Objeto), El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar parcialmente el Seguro Agrario Universal “Pachamama”, mediante la implementación del Seguro Agrario para Municipios con mayores niveles de Extrema Pobreza – SAMEP; así como la naturaleza y financiamiento institucional, el rol y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto del Seguro Agrario – INSA.

Respecto a la determinación de las primas, el Artículo 16 (Límites de la Prima), establece “El INSA determinará el límite máximo de la prima, en función a criterios técnicos, financieros y sociales a ser aplicados en el SAMEP.

1.5 Seguro Agrario en Bolivia

Antes del año 2012, Bolivia participaba en los diferentes foros, simposio, conferencias, etc., sobre el tema del seguro agrario como un país invitado oyente, debido a que Bolivia aún proyectaba la aprobación de una Ley para la implementación y posterior vigencia del Seguro Agrario y empezar a diseñar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

A partir de ése año, Bolivia ya puede presentar algunas propuestas y modalidades de seguro agrario, actualmente viene implementando el denominado “Seguro Agrario para Municipios de Extrema Pobreza – SAMEP”, dirigido principalmente a la producción agropecuaria familiar, como una modalidad de seguro innovador que ha levantado una expectativa de parte de los países vecinos.

1.6 Tipos de Seguros

En el ámbito del seguro agrario y a partir de su vigencia en Bolivia, la entidad pública encargada de implementar el seguro agrario, se ha propuesto ampliar el seguro, a los diferentes productores agropecuarios de Bolivia, a los que denominó:

Seguro Agrario para Municipios de Extrema Pobreza – SAMEP
Seguro Comercial, en proceso de gestación.

Básicamente, son las dos modalidades o tipos de seguro agrario que se promueve a partir de la experiencia adquirida durante los últimos cinco años (2012 – 2016) de vigencia del seguro agrario en Bolivia.

1.7 Seguro Agrario en Latinoamérica

A continuación, se hace una referencia de las teorías o tratados sobre lo que representa una prima del seguro en general y en particular de la prima del seguro agrícola o agrario.

La Fundación MAPFRE Estudios, en su tratado Manual de Introducción al Seguro, define a la prima, señalando que:

Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece.

Desde el punto de vista jurídico, es el elemento material más importante del contrato de Seguro, porque su naturaleza, constitución y finalidad lo hacen ser esencial y típico de dicho contrato.

Concepto equivalente a Prima es el de Cuota, aunque normalmente esta segunda expresión se emplea para designar el pago periódico que ha de satisfacerse a consecuencia de un contrato de seguro suscrito con una Mutualidad.

Por la configuración actual de la legislación española en materia de seguros, las cuotas o primas que han de satisfacerse a las mutualidades y a las compañías anónimas son en la práctica análogas, al aplicar generalmente ambos tipos de entidades unas tarifas similares.

No obstante, mientras que respecto a las primas es nota característica su invariabilidad, las cuotas que se satisfacen a las mutuas están sujetas a unas posibles variaciones en función de los resultados económicos de cada ejercicio. En este sentido, cabe hablar de Cuota Ordinaria (similar a la prima) susceptible de modificación a consecuencia de una derrama pasiva (cuota extraordinaria), o activa (devolución de cuota).

Gustavo Alexi Osorio Gonzales, en su tratado Manual Básico del Seguro, define a la prima como:

Es el precio del contrato del seguro sin los impuestos, la prima – es decir lo primero- tiene su origen en la misma palabra italiana, el pago “ex ante” del aporte al fondo común, no la recaudación a posteriori de ocurridos los hechos dañosos. La prima es por lo general para una vigencia anual del seguro, aunque puede excepcionalmente pagarse la prima por una sola vez¹⁶, para una cobertura de varios años y también por una vigencia menor de un año¹⁷. En caso de que se tome una cobertura por varios años y las primas se paguen en forma anual, las mismas reciben el nombre de primas plurianuales.

Al cálculo científico de la prima contribuyo el desarrollo de Blas Pascal sobre el cálculo de las probabilidades, luego Bernoulli, Poisson, Gauss y

otros con sus estudios fueron promoviendo el desarrollo de una metodología estadística que ha significado un apreciable aporte a casi todas las actividades humanas, científicas y prácticas, desde la física, la medicina, la biología, hasta la industria y otras innumerables disciplinas entre las que se encuentra el seguro.

Isabel Bardaji, en su tratado Principios Básicos de Seguros Agrario (2016), define a la prima de seguros, en los siguientes términos:

Un aspecto fundamental de un seguro es la prima; lo que viene a ser el precio del seguro. Debe ser asequible y aceptable para el asegurado; y debe bastar para cubrir las pérdidas esperadas, cubrir todos los costes, impuestos y recargos, y debe dejar un beneficio a la empresa aseguradora.

Calcular la prima correctamente es una tarea fundamental, y requiere mucha información. Tomando en cuenta el caso de España, vamos a ir introduciendo las partes de las que se compone una prima.

1.8 Marco Referencial

Para que se tenga la adecuada comprensión de los diferentes y variados términos utilizados en este estudio, se hace necesario una breve referencia de los mismos, en muchos casos se toma las definiciones del término de los diferentes autores y estudios de lo que es el Seguro Agrícola o Agrario.

Los términos frecuentemente señalados o mencionados en el presente trabajo, están relacionado con:

1.8.1 El Seguro

La conceptualización de lo que es seguro fue analizada por diversos autores, según la visión contextual de cada uno de ellos; sin embargo, se puede resaltar aquellas definiciones genéricas que se adaptan a cualquier ámbito, mencionamos algunos.

A. Guardiola Lozano (1990), manifiesta lo que es el seguro en los siguientes términos:

Desde un punto de vista general, puede también entenderse como una actividad económica-financiera que presta el servicio de transformación de los riesgos de diversa naturaleza, a que están sometidos los patrimonios, en un gasto periódico presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por cada unidad patrimonial. (Pag. 14)

Bardaji, I., Escribano, S., Garrido, A. (2016) definen:

En la antigua China, 3000 a. C, se conocían primitivas formas de distribución de riesgos, si bien no se podría hablar estrictamente de seguros tal y como hoy los conocemos. Sería en Babilonia, en el año 1750 a. C. con el Código del rey Hammurabi, donde nos encontramos explícitamente con cláusulas en los contratos que se asemejarían a lo que entendemos por un contrato de seguro, por el que un comerciante se comprometía a realizar un mayor reembolso del que le hubiera correspondido en caso de expediciones comerciales que se cancelaran por pérdida o naufragio de los navíos, en los que viajaban embarcadas las mercancías objeto del contrato (P. 26).

1.8.2 Las Primas

Asimismo, las primas o los costos que debe asumir el asegurado, tiene deferentes definiciones, según el contexto y los que se refiere el seguro, mencionamos algunos, Guardiola Lozano (1990), manifiesta:

Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece.

Desde el punto de vista jurídico, es el elemento material más importante del contrato de Seguro, porque su naturaleza, constitución y finalidad lo hacen ser esencial y típico de dicho contrato.

Concepto equivalente a Prima es el de Cuota, aunque normalmente esta segunda expresión se emplea para designar el pago periódico que ha de satisfacerse a consecuencia de un contrato de seguro suscrito con una Mutualidad (Pag. 22)

Bardaji, I., Escribano, S., Garrido, A. (2016) definen:

Un aspecto fundamental de un seguro es la prima; lo que viene a ser el precio del seguro. Debe ser asequible y aceptable para el asegurado; y debe bastar para cubrir las pérdidas esperadas, cubrir todos los costes, impuestos y recargos, y debe dejar un beneficio a la empresa aseguradora (P. 39).

1.8.3 El Seguro Agrícola

En los diferentes tratados sobre este tema, muchos autores consideran que es un tipo especial de seguro y por ende un enfoque distinto a los demás seguros, puesto que los riesgos difieren a los seguros de tipo comercial, al respecto A. Guardiola Lozano (1990).

Dentro del Seguro Agrícola destaca por su importancia el denominado Seguro Agrario Combinado, que constituye un sistema de cobertura que existe en España para proteger frente a determinados riesgos, especialmente climatológicos, los cultivos agrícolas más significativos del país y ciertas especies de la cabaña nacional. Cada año la propia Administración establece un Plan en el que se establecen cultivos y animales protegidos, subvenciones a las primas, coberturas, etc. Las entidades aseguradoras intervienen agrupadas en un “pool” denominado Agroseguro, que gestiona el cuadro de coaseguro formado por las entidades que asumen los riesgos de este seguro.

Una de las modalidades más importantes del Seguro Agrario Combinado es el Seguro Integral de Cereales que protege al agricultor cerealista de secano (trigo, cebada, avena, centeno y triticale) de prácticamente todos los riesgos que puedan afectar a sus cosechas. Cubre, a través de Agroseguro, la reducción del rendimiento real de las explotaciones en relación con los rendimientos declarados por el asegurado, con un máximo establecido al efecto por el Ministerio de Agricultura. (Pag. 90).

Bardaji, I., Escribano, S., Garrido, A. (2016) definen:

Dentro de los seguros agrarios, los destinados a protegerse contra los riesgos de producción han sido los más utilizados en muchos países, mientras que los destinados a riesgos de mercado, lo han sido menos y únicamente se han implementado en los últimos años en algunos países desarrollados, como Estados Unidos o Canadá. Debido a ello, cuando se habla de seguros agrarios suele ser referido a aquellos destinados a protegerse contra los riesgos de producción (P. 30).

1.9 Producción de la Papa en Bolivia

La papa es uno de los cultivos que genera mayor actividad en el agricultor, y en Bolivia se ha constituido en la base alimentaria del poblador rural y urbano por su alta calidad nutritiva.

La Paz, se constituye uno de los departamentos con la mayor producción de papa, a nivel nacional es el departamento con el mayor superficie cultivada. Además; muchos autores sobre el estudio de la producción de la papa, manifiestan que la región del Lago Titicaca es uno de los centros potenciales de este importante tubérculo, por contar con la mayor variedad de especies.

Existen diversos autores que se han dedicado al análisis y tratado sobre la producción de la papa en Bolivia, tanto a nivel regional, territorial, comunal, también a nivel de un país, en este sentido, Zeballos, H., Balderrama, F., Condori, B., y Blajos, J. (2009), manifiestan lo siguiente:

La papa es un cultivo asociado con la región andina del territorio nacional, altiplanos norte, medio y sud, y los valles mesotérmicos, aunque la migración poblacional interna desde las tierras altas ha expandido el área territorial para incluir provincias del departamento de Santa Cruz y norte de La Paz. El rango de altitud en el cual se realiza el cultivo se extiende ahora desde los 4.000 hasta los 800 msnm (P. 23).

Asimismo, en la obra de Zrazhevskyi, D., sobre la producción de la papa y otros, manifiesta:

La papa en Bolivia crece en todas las altitudes a partir de 300 hasta los 4,000 metros con un ciclo vegetativo de alrededor de 150 días. La siembra se efectúa entre octubre y noviembre. Las heladas en algunas zonas de Bolivia constituyen un factor limitativo en la producción de tubérculos. Parece que factores tales como los períodos de sequía, radiaciones solares intensas y los consiguientes altos valores de evapotranspiración pueden estar asociados con las heladas. Los campesinos altiplánicos basan su experiencia en observaciones tradicionales efectuadas y transmitidas de generación en generación, así ellos tienen conciencia de la sucesión cíclica de sequías y heladas y tienen una regla preestablecida; en un sexenio, un año es bueno, dos son regulares y tres son malos (P. 4).

II. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Devaux, A., Ordinola, M., Hibon, A., y Flores, R. *El sector papa en la región andina: Diagnóstico y elementos para una visión estratégica (Bolivia, Ecuador y Perú)*. Centro Internacional de la Papa. 2010. Perú: Departamento de Comunicación y Difusión (CPAD).

Guardiola, A. *Manual de Introducción al Seguro*. 2009. España: Fundación MAPFRE Estudios.

Bardaji, I., Escribano, S. y Garrido, A. 2016. *Principios Básicos de Seguros Agrario*. España: Cajamar Caja Rural.

Zrazhevskyi, D. *Agricultura en Bolivia*. Recuperado de www.bolivianland.net/UserFiles/File/Dest2Comun/Bolivia_Agricultura_Esp.pdf